

**ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Valparaíso, 05 de abril de 2021.

**BANDO N° 4L**

**Modifica medida de Toque de Queda**

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 5 N° 4, 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del 18 de marzo del año 2020, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Supremo N° 72, del 11 de marzo de 2021, que prorroga el Estado de Excepción y además designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Valparaíso al Contraalmirante Sr. Ramiro NAVAJAS Santini.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la dictación del Bando N° 4, de fecha 22 de marzo de 2020, este Jefe de la Defensa Nacional implementó la medida de Toque de Queda entre las 22:00 y las 05:00 horas, en la Región de Valparaíso.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 317 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 05 de abril del año 2021, se modificó la Resolución N° 43 Exenta, de 2021 del Ministerio de Salud, reemplazando en el numeral 5 de "Aislamiento Nocturno" la expresión "entre las 23:00 y 05:00 horas", por "entre las 21:00 y 05:00 horas, según el huso horario correspondiente a la localidad que se trate".

**RESUELVO:**

- A. **CÚMPLASE** e impleméntese, lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 317 del Ministerio de Salud, en el sentido que las personas deberán permanecer en sus domicilios desde las 21:00 hasta las 05:00 horas, encontrándose prohibido transitar o circular por la vía pública mientras rija la presente medida.
- B. Esta modificación comenzará a regir a contar de esta fecha, y permanecerá vigente hasta que se determine su modificación, cese o venza el periodo de prórroga del presente Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
- C. **EXCEPTÚENSE** de la prohibición de circular o transitar en la vía pública dentro del horario previamente señalado, las personas que cuenten con alguna de las autorizaciones descritas en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento que se encuentre vigente a la fecha, o el que lo reemplace con posterioridad.

**ARMADA DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**PÓNGASE** lo resuelto en conocimiento de la Comunidad, a la brevedad, a través de todos los medios de comunicación masiva y social pertinentes como, asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



*Ramiro Navajas Santini*  
**RAMIRO NAVAJAS SANTINI  
CONTRAALMIRANTE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**